



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211 -2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Informe N°220-2024-PGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Acta de Reunión N° 004-2024 del Comité Permanente para la Elaboración y Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales; Informe N°0665-2024-OGAF-GM/MDJLBYR de la Oficina General de Administración Financiera; Informe Legal N°136-2024-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 1° de la Ley N°30137, establece los Criterios de Priorización para el pago de sentencias Judiciales en calidad de caso juzgado para efectos de reducir costos al estado, conforme a lo dispuesto en la décima disposición complementaria final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS que aprueba el reglamento de la Ley N°30137, ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales desarrolló los procedimientos y la metodología para la atención de los criterios de priorización y de las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N°30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la entidad donde se genera el adeudo;

Que, conforme el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°30137, aprobado por Decreto Supremo N°001-2014-JUS, "Cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N°30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento";

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN N°004-2024, los miembros del Comité, donde se indica que habiendo concluido el proceso de verificación del aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado por parte de la Oficina de Procuraduría Pública, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Administración Financiera, (Tesorería verificando los pagos realizados y la Oficina de Contabilidad con los registros contables respectivos), se determina que el listado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, muestra 3 grupos de Sentencias Judiciales: 1. Sentencias que fueron canceladas en su totalidad; Expedientes Judiciales con calidad de cosa juzgada, que muestran tener pago y/o pagos a cuenta; Expedientes Judiciales con calidad de cosa juzgada que no muestran pagos a cuenta;

Que, la Oficina General de Administración Financiera con Informe N°040-2024-MDJLBYR-GM- OGAF, solicita a Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Marco Presupuestal Disponible para priorización de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, con Informe N°220-2024-OGPEYP/MDJLBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto indica que se tiene deudas por sentencias judiciales programados a pagar en los años 2024, 2025 y 2026, amparados en el numeral 73.6 del artículo 73° del Decreto Legislativo 1440, el cual nos autoriza a programar los requerimientos de pago que no puedan ser. Se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los 5 años fiscales subsiguiente, habiendo programado los siguientes montos:

	2024	2025	2026	TOTALES
Cronograma de pagos calendarizados	308,825.32	387,447.00	113,806.37	810,078.69
Adicional a Programar	49,253.69	29,805.88	280,366.63	359,426.20
TOTALES	358,079.01	417,252.88	394,173.00	1,169,504.89

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que se cuenta con S/. 49 253.69 adicionales para la programación de nuevos pagos por sentencias judiciales para el año 2024; para el año 2025 S/. 29 805.88; y para el año 2026 S/. 280 366.63, para realizar priorización;

Que, con Resolución de Alcaldía N°250-2023-A-MDJLBYR, de fecha 07 de julio del 2023, se designa el Comité de Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada.

Que, el Comité antes citado ha tomado los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Comité acuerda reconocer el Listado con Cronogramas no Priorizados que se viene pagando, que en algunos casos fueron aceptados por los Juzgados peticionantes y otros no aceptados aún, pero que se continúan pagando de forma mensual (Marzo 2024), con un presupuesto asignado para el año 2024 de S/. 308 825.32; año 2025 S/. 387 447.00; año 2026 S/. 113 806.37, según Anexo N°01 - Listado de Cronogramas de Pago Años 2024 – 2026.

SEGUNDO.- El Comité aprueba el Listado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, ordenado de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en el artículo 2 de la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

El numeral 2.2, Cada pliego aplica los criterios dispuestos en el numeral 2.1 para determinar el orden de prioridad y considera, además aspectos tales como: edad de los acreedores, fecha de notificación y los montos de obligaciones; bajo esas consideraciones se realiza la priorización según el siguiente detalle:

- ✓ Anexo N° 02 - Listado de Priorización para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de S/.49 253.69.
- ✓ Anexo N° 02 - Listado de Priorización para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de S/. 29 805.60.
- ✓ Anexo N° 02- Listado de Priorización para el Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de S/. 280 366.79.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°250-2023-A-MDJLBYR de fecha 07 de julio del 2023, la misma que designa el Comité de Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, y en observancia Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

RÉSUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el listado elaborado por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, según lo detallado en los Anexos adjuntos a la presente Resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Administración Financiera a través de la Oficina de Recursos Humanos cumplan con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración Financiera
Recursos Humanos
Planeamiento Est. y Presupuesto
Tecnologías de la Inf. y Com.

491691